

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA****Norma Foral 7/2023, de 22 de febrero, de modificación de la Norma Foral 23/2022, de 20 de diciembre, de ejecución del presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2023**

Las Juntas Generales de Álava en su sesión plenaria celebrada el día 22 de febrero de 2023, han aprobado la siguiente norma foral:

Norma Foral 7/2023, de 22 de febrero, de modificación de la Norma Foral 23/2022, de 20 de diciembre, de ejecución del presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2023.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Norma Foral 23/2022, de 20 de diciembre, de ejecución del presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2023 dispone en su artículo 28, apartados uno, dos que las plantillas presupuestarias de las sociedades públicas forales y de las fundaciones forales para el ejercicio 2023 son las que figuran en los “anexos de personal” de los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Álava para ese ejercicio, siendo su carácter limitativo. Y, este carácter se entenderá referido al total agregado de plazas de personal laboral fijo y para el conjunto de las entidades que forman el sector público foral.

Por otra parte, el apartado quinto establece que:

“5. No será de aplicación la limitación del apartado 2 en la creación de cuatro plazas de personal laboral vinculado a la producción por la sociedad pública foral INDESA 2010, SL en el desarrollo de su objeto social, en la creación de dos plazas por la sociedad pública foral Centro de Cálculo, SA, en la creación de una plaza en la sociedad pública foral Álava Agencia de Desarrollo, SA, ni tampoco en la creación de tres plazas en la fundación foral Fundación Vitoria-Gasteiz, Araba Mobility Lab Fundazioa”

Integrada en los presupuestos del Territorio Histórico de Álava para el ejercicio 2023, la memoria correspondiente a la sociedad pública foral INDESA 2010, SL, en cuanto a los gastos de personal, prevé un incremento neto de cinco efectivos en la plantilla estructural de la sociedad, aquella relativa a puestos de jefatura y área administrativa, de los cuales, procede autorizar la creación de cuatro.

Por otra parte, se propone la creación de un efectivo en la plantilla de producción vinculada al objeto social. Al respecto, este personal, históricamente, ha estado excluido del carácter limitativo en cuanto a su número.

No obstante, y en contraste con lo anteriormente expuesto, conforme a la redacción vigente del artículo 28 apartados quinto de la Norma Foral 23/2022, de 20 de diciembre, la sociedad pública INDESA 2010, SL en el ejercicio 2023 solo está autorizada para crear cuatro puestos netos en su plantilla de producción y ninguno en la plantilla estructural, por lo que el texto articulado de la norma y la memoria, ambos documentos integrantes de los presupuestos del Territorio Histórico, están en clara contradicción, como consecuencia de un error de transcripción de carácter ofimático.

Así las cosas, procede modificar el texto del apartado quinto del artículo 28 de la Norma Foral 23/2022, de 20 de diciembre, de ejecución del presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2023, en aras a que la redacción recoja fielmente lo pretendido respecto del asunto que regula.

Artículo único. Se modifica apartado quinto del artículo 28 de la Norma Foral 23/2022, de 20 de diciembre, de ejecución del presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2023, que queda redactado en los siguientes términos:

“5. No será de aplicación la limitación del apartado 2 en la creación de cuatro plazas de personal laboral perteneciente a la plantilla estructural ni en la creación de plazas de personal laboral vinculado a la producción por la sociedad pública foral INDESA 2010, SL en el desarrollo de su objeto social, en la creación de dos plazas por la sociedad pública foral Centro de Cálculo, SA, en la creación de una plaza en la sociedad pública foral Álava Agencia de Desarrollo, SA, ni tampoco en la creación de tres plazas en la fundación foral Fundación Vitoria-Gasteiz, Araba Mobility Lab Fundazioa.”

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente norma foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, 22 de febrero de 2023

*El Presidente*

*PEDRO IGNACIO ELÓSEGUI GONZÁLEZ DE GAMARRA*